



No. 419 -2010-GR.CAJ/GRI

000021

Que, mediante Informe Legal N° 321-2010-GR.CAJ-GRI/SGSL/FMRP, de fecha 02 de diciembre del 2010, se opina por la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 04, solicitada por el Contratista, en virtud a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 200°, y artículo 201°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, concordante con la cláusula décimo primera, numeral 11.6 del Contrato N° 006-2010-GR.CAJ/GGR.

Que, mediante Oficio No.2394-2010-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 01 de diciembre del 2010, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, emite opinión favorable a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, presentada por el Contratista, por un periodo de treinta y cinco (35) días calendario, en base a lo expuesto en el Informe Técnico presentado por el Contratista mediante Carta N° 087-2010-NEICA, e Informe N° 138-2010-GR.CAJ-GRI-SGSL/ORAM-IO, solicitando su aprobación respectiva.

Estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito a lo establecido en el Art. 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y en los Artículos 200°, y 201° de su Reglamento, aprobado mediante D.S N° 184-2008-EF, contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley No.27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley No.27902, y Ley No.27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento aprobado por D.S N° 184-2008-EF, Resolución Ejecutiva Regional No.139-2010-GR.CAJ/P, de fecha 26 de marzo del 2010, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 04, solicitada por el Contratista **NEICA SAC**, por **treinta y cinco (35) días calendario** conforme el análisis técnico de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la Notificación de la presente Resolución a los interesados, para su cumplimiento y demás fines de acuerdo a Ley.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. Reyme Gustavo Salas Pino
GERENTE REGIONAL